



FUNCIÓN PÚBLICA



2020

LEONA VICARIO

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Hoja No. 1 de 17

No. de Auditoría: 04/2020

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad Auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

INFORME DE AUDITORÍA

Elaboró: Biol. Angelica Rex Cornejo, Jefa de Departamento de Auditoría "G".
C.P. Leticia Cruz León, Abogada.
Biol. Alicia Inza Flores, Auditora.

Supervisó: Ing. José Luis Mejía Ruiz, Subdirector de Auditoría "C"

Revisó: C.P. Enedino Rodríguez Ballesteros, Director de Auditoría a Delegaciones

Aprobó: C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Autorizó: Mtro. Víctor Manuel Muciño García, Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.

07 de agosto de 2020



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Hoja No. 2 de 17

No. de Auditoría: 04/2020

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad Auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVs)

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

DENOMINACIÓN DE LA AUDITORÍA
"CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE"

Índice

	Hoja
I. Antecedentes de la Auditoría.	3
II. Alcance de la Auditoría.	4
III. Objeto de la Auditoría.	5
IV. Unidad administrativa revisada.	5
V. Antecedentes del programa auditado.	6
VI. Resultados con observaciones.	7
VII. Recomendaciones preventivas, oportunidades de mejora y observaciones correctivas.	13
VIII. Opinión del auditor.	15
IX. Cédulas de observaciones.	17



FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Hoja No. 3 de 17

No. de Auditoría: 04/2020

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Unidad Auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

I. Antecedentes de la Auditoría.

El Artículo 305 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Función Pública, por sí o a través de los Órganos Internos de Control podrá realizar auditorías a las dependencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de esa Ley, para inspeccionar y vigilar el adecuado cumplimiento de la misma, y demás disposiciones que de ella emanen. Señala también que las auditorías al gasto público federal serán un mecanismo coadyuvante para controlar y evaluar las operaciones que realicen las dependencias.

El Artículo 38, fracción I, numeral 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (SFP) establece, entre otras facultades a cargo del Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control, en el ámbito de la dependencia en la que sea designado, la siguiente: Ordenar y realizar, por sí o en coordinación con las Unidades Administrativas de la Secretaría u otras instancias externas de fiscalización, las auditorías, revisiones y visitas de inspección que se requieran para determinar si las Dependencias y Entidades, cumplen con las normas, programas y metas establecidos e informar los resultados a los titulares de las mismas, así como evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

Con base en dichas disposiciones, la presente Auditoría No. 04/2020 practicada a la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (SGPA) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con clave 800 "Al Desempeño", se incluyó en el Programa Anual de Auditorías 2020 del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (OIC en la SEMARNAT), en sujeción a los "Lineamientos Generales para la Formulación de los Planes Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control y de las unidades de responsabilidades en las Empresas Productivas del Estado 2020", emitidos por la SFP y a los riesgos de alto impacto o probabilidad de ocurrencia, identificados en el mapa de riesgos formulado por este OIC. Dicho programa se registró en la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública y en la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, ambas de la SFP.

En cumplimiento del programa de referencia, el C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna (ahora Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública) del OIC en la SEMARNAT, emitió la Orden de Auditoría No. 04/2020, a través del Oficio No. OIC/TAI-DAD/0007/2020 del 31 de enero del presente, a nombre de la Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry, Directora General de Vida Silvestre de la SEMARNAT, quien la recibió el 05 de febrero de 2020. En dicha Orden se mencionó a los CC. C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros, Director de Auditoría a Delegaciones, y Coordinador de la Auditoría; Ing. José Luis Mejía Ruiz, Subdirector de Auditoría "C", quien actuó en calidad de Jefe de Grupo; Biól. Angelica Rex Cornejo, Jefa de Departamento de Auditoría "G", C.P. Leticia Cruz León, Abogada; Biól. Alicia Inza Flores, Auditora, y Ing. Carlos González González, Auditor Junior; como auditores públicos designados para el desarrollo de la auditoría, todos adscritos al Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT. El periodo de ejecución de esta auditoría inició el 24 de febrero y programada su conclusión para el 31 de marzo de 2020.

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad Auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

Sin embargo, la Secretaría de la Función pública el 20 de marzo del año en curso emitió el "*Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate de la propagación de COVID-19*", el cual fue modificado mediante diverso publicado en el mismo medio de difusión oficial el 27 de marzo de 2020; el 17 de abril del presente años público en el D.O.F. el "*ACUERDO por el que se suspenden plazos y términos legales, así como actividades en la Secretaría de la Función Pública, con las exclusiones que en el mismo se indican, como medida de prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19)*", el cual fue reformado el 17 de junio del año en curso, mediante publicación en el citado medio de difusión. Con la finalidad de restablecer las actividades bajo la responsabilidad de la Secretaría de la Función Pública, inherentes a proteger la honestidad, eficacia, eficiencia, economía y legalidad en el ejercicio del gasto público y correcta gestión pública, emitió el "*Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2020, por lo que, se reanudan los plazos jurídicos.

II. Alcance de la Auditoría.

De conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Disposiciones en materia de auditoría, y los procedimientos y técnicas de auditoría que consideramos necesarios aplicar conforme a las circunstancias, examinamos la documentación, registros, información, reportes y procedimientos inherentes a la planeación, programación, presupuestación, alineación y evaluación de las metas y objetivos de los indicadores de los Programas presupuestarios (Pp) U020 "*Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre*" y G003 "*Regulación Ambiental*"; a la ejecución de sus actividades administrativas; y al cumplimiento de la Ley General de Archivos y demás normatividad aplicable que garantice el adecuado resguardo de su archivo documental. La Auditoría comprendió las operaciones y actividades realizadas por esa Dirección General, durante los ejercicios fiscales de 2018 y 2019.

En el desarrollo de la auditoría se tomó en consideración las atribuciones de la DGVS de la SEMARNAT, previstas en los Artículos 19 y 32 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de noviembre de 2012; y las funciones contenidas en el Apartado 713. Dirección General de Vida Silvestre del Manual de Organización General de la SEMARNAT, publicado en el DOF el 13 de agosto de 2013; así como el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Vida Silvestre, expedido el 19 de diciembre de 2011.

Para tal efecto, realizamos el estudio general del proceso, investigamos, recopilamos datos, analizamos, comparamos, inspeccionamos, comprobamos y evaluamos; según el caso, los aspectos que se mencionan a continuación:

- Respecto al ejercicio de 2018; la adecuada alineación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Pp U020 "*Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre*" y G003 "*Regulación Ambiental*", y las metas programáticas e indicadores estratégicos y de desempeño, con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 (PROMARNAT). Para 2019; su alineación con la Directriz No. 2. "*Bienestar Social e Igualdad*", línea de acción: "*El bienestar en el territorio, evitando la contaminación del suelo, del agua y del aire y protegiendo la flora y la fauna, la gran diversidad biológica y cultural de México, con prácticas económicas autogestivas tradicionales e innovadoras*"



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONOR VICARIO

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Hoja No. 5 de 17

No. de Auditoría: 04/2020

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad Auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

habituales entre indígenas y campesinos que aumenten la productividad sin dañar la naturaleza", establecidas en el Anexo 5, del Manual de Programación y Presupuesto de 2019 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), toda vez que para ese ejercicio aún no se contaba con el PND 2019-2024 y el Programa Sectorial de la SEMARNAT.

- La coherencia en la construcción y actualización de los Indicadores de Componente y Actividad a cargo de la DGVS, de la MIR de los Pp U020 "*Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre*" y G003 "*Regulación Ambiental*", en los ejercicios 2018 y 2019.
- La asignación de recursos para los Pp U020 "*Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre*" y G003 "*Regulación Ambiental*" de los ejercicios 2018 y 2019, así como, la eficacia, eficiencia y economía con la que se utilizaron los recursos (uso racional) para alcanzar los objetivos y metas de los Indicadores de resultados del Pp.
- La oportuna formulación de su Programa Operativo Anual (POA) 2018 y 2019 y el anteproyecto de presupuesto, con base en los lineamientos establecidos por la SHCP, conforme a las normas establecidas por la Oficialía Mayor (ahora Unidad de Administración y Finanzas), así como el ejercicio del presupuesto autorizado.
- La congruencia y veracidad de los reportes trimestrales y mensuales del avance de las metas establecidas en los indicadores de la MIR los Pp U020 "*Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre*" y G003 "*Regulación Ambiental*", reportados en los ejercicios 2018 y 2019.
- La información contenida en el Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (SUMA), reportada en el indicador de componente de la MIR del Pp G003 "*Regulación Ambiental*", en 2018 y 2019.
- El correcto registro en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), de los trámites con homoclave "*SEMARNAT-08-22 Registro o Renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA)*" 2018 y 2019.
- El cumplimiento de la Ley Federal de Archivos (LFA) y la Ley General de Archivos (LGA), sí como la demás normatividad aplicable, en relación con la existencia de un Sistema Institucional de Archivo que cuente con instrumentos de control y consulta archivísticos, que propicien la integración y organización de la documentación generada y recibida por la DGVS durante los ejercicios 2018 y 2019.

III. Objeto de la Auditoría.

El objeto de esta auditoría al desempeño que se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2020, es el siguiente: "*Verificar el cumplimiento de parte de la Dirección General respecto a la operación del Programa U020 Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre, con el fin de valorar el grado de eficiencia, eficacia, economía y alineación a la legislación ambiental federal vigente en concordancia a sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT*", así como verificar el cumplimiento de las atribuciones de esa Dirección General de Vida Silvestre, establecidas en el artículo 32 del Reglamento Interior de la SEMARNAT y demás normatividad aplicable.

IV. Unidades administrativas revisadas.

La presente Auditoría No. 04/2020 practicada a la DGVS de la SGPA de la SEMARNAT, con clave 800 "*Al Desempeño*". La DGVS tiene como



FUNCIÓN PÚBLICA



2020
LEONORA VICARIO

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Hoja No. 6 de 17

No. de Auditoría: 04/2020

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad Auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

propósito proteger los recursos naturales del país y lograr incidir en las causas de la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad, por lo que su finalidad es conservar y proteger la biodiversidad, y de manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y de su hábitat, incluidas especies y poblaciones en riesgo, entre ellas, las acuáticas y forestales. Para lo cual, en materia de gestión ambiental, tiene conferidas sus atribuciones en los Artículos 19 y 32 del Reglamento Interior de la SEMARNAT:

V. Antecedentes del programa auditado.

• Programa presupuestario (Pp) U020 "Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre".

Es un Pp de subsidio, no sujeto a reglas de operación, que se rige mediante Lineamientos. Surge en el ejercicio fiscal de 2010, como parte de la política nacional de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, a través del fortalecimiento y creación de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), y Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de forma confinada fuera de su hábitat natural (PIMVS), en zonas rurales.

Dicho Pp centra su atención en el problema del deterioro ambiental y la pérdida de la biodiversidad en las regiones rurales de México. Lo anterior, debido a que un número importante de especies de vida silvestre de gran valor ambiental, cultural y económico de nuestro país se encuentran actualmente en riesgo, junto a los hábitats que han sido producto de largos y complejos procesos biológicos. Al vulnerarse el hábitat de las especies de vida silvestre y ponerse en riesgo su subsistencia y su productividad, también se han vulnerado las condiciones de vida y desarrollo de los habitantes de las comunidades rurales del país que durante años han mantenido con ellas una estrecha relación cultural y productiva. De ahí la importancia de la preservación de las especies de vida silvestre.

Ante este escenario, el Pp plantea que es necesario garantizar la conservación de las especies de vida silvestre mediante el impulso de alternativas productivas que permitan el desarrollo económico de la población asentada en las zonas rurales, con base en el diseño de instrumentos de carácter sustentable. Entre éstos se encuentran las UMA y PIMVS, ambos desarrollados por la SEMARNAT. Estos instrumentos buscan promover la conservación del hábitat natural y de sus poblaciones de especies silvestres a través de su aprovechamiento sustentable.

De acuerdo con la Ley General de Vida Silvestre, las UMA son predios e instalaciones registrados que operan de conformidad con un plan de manejo aprobado y dentro de los cuales se da seguimiento permanente al estado del hábitat y de poblaciones o ejemplares que ahí se distribuyen. Los PIMVS son predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural, que no tienen como fin la recuperación de especies o poblaciones para su posterior reintegración a la vida libre y no requerirán aprobación de sus planes de manejo por parte de la Secretaría y no serán considerados como UMA.

De acuerdo con el "Informe de Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales", publicado en la Cuenta Pública 2018, la ejecución del Pp "U020 Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre" está a cargo de la DGVS.

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad Auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

• **Programa presupuestario (Pp) G003 "Regulación Ambiental."**

Es un Pp federal modalidad G definido "*para el desempeño de funciones*" el cual, según el Manual de Programación y Presupuesto de la SHCP, se orienta a las actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público. De la investigación realizada, se conoció que la SEMARNAT carece del dato de cuándo nació dicho Programa presupuestario.

La necesidad que el Pp G003 pretende atender, según el Diagnóstico del Programa elaborado por la SGPA en 2014, es la siguiente: "*la gestión ambiental que se formula e integra no promueve el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, ni el manejo responsable de sustancias químicas o la calidad en los procesos, trámites y servicios ambientales*".

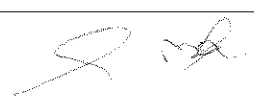
En ese sentido, el Pp cuenta con actividades para la provisión de los diferentes instrumentos de gestión, mismos que permiten la generación de los Componentes que se encuentran definidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Para proveer los diferentes Componentes, la SGPA ha implementado desde 2002 un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) con el objetivo de estandarizar los procesos relacionados con la demanda de los usuarios sobre los trámites en todas las materia que son de su competencia (Vida Silvestre, Organismos Genéticamente Modificados, Atmósfera, Forestal y Suelos, Impacto Ambiental, Materiales y Actividades Riesgosas, Residuos Peligroso, Sitios Contaminados, Zona Federal Marítimo terrestre y otros), los cuales están inscritos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (antes COFEMER) y se resuelven tanto en oficinas centrales como en las Delegaciones. El SGC se aplica en la ejecución de los procesos de realización de trámites, planeación de la calidad, medición, análisis y mejora y de gestión de recursos y servicios.

También SEMARNAT cuenta con un sistema de monitoreo denominado Sistema Nacional de Trámites (SINAT) que surge en el marco del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. En dicho Acuerdo se establece que el Sistema será la herramienta informática para el seguimiento de los trámites que ingresan a la dependencia.

La Unidad Responsable (UR) del Pp G003 es la SGPA y opera a través de sus seis Direcciones Generales (DG) y de las Delegaciones ubicadas en las diferentes entidades federativas. Dichas DG son: Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR); Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC); Dirección General de Vida Silvestre (DGVS); Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA); Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS); y Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC). Lo anterior, de acuerdo con el "*Informe de Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales*", publicado en la Cuenta Pública 2018.

VI. Resultados con observaciones.

Del análisis a la documentación que proporcionó la DGVS, se determinaron seis observaciones, de mediano riesgo, cuyos aspectos relevantes se describen de manera triádica: el deber ser; el ser y la conclusión como se detalla a continuación.







FUNCIÓN PÚBLICA



2020

LEONORA VICARIO

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Hoja No. 8 de 17

No. de Auditoría: 04/2020

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad Auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

No. Obs.	Deber ser	Ser	Conclusión
1	Una vez aprobados el Plan y los programas, serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias; Artículo 32, párrafo primero de la Ley de Planeación. Los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; Artículo 61, párrafo primero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, Artículo 8 de la Ley General de Desarrollo Social. Operar un programa principal y estratégico por ser parte de la <i>Cruzada Nacional Contra el Hambre</i>" (CNCH) en cumplimiento del Anexo 27, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2018 y del Anexo 26 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019. Realizar acciones para conservar y aprovechar sustentablemente la vida silvestre nativa y su hábitat (entre las que se encuentran especies de flora y fauna en riesgo registradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010) para coadyuvar al desarrollo social y económico en las zonas y comunidades rurales de la República Mexicana.	Durante los ejercicios 2018 y 2019, la DGVS no registró avances para el cumplimiento de las metas registradas en el Pp U020 "<i>Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre</i>", no obstante de que se le autorizaron recursos por \$343'039,428.00 en total; por lo que, no cumplió con el objetivo y estrategia del PROMARNAT; y consecuentemente debido a su alineación con la meta, objetivo y estrategia del PND 2013-2018. Asimismo, para el ejercicio 2019 no aportó cumplimiento a la Directriz No. 2 establecida en el Anexo 5, del Manual de Programación y Presupuesto de 2019 de la SHCP, toda vez que para ese ejercicio aún no se contaba con el PND 2019-2024 y el Programa Sectorial de la SEMARNAT. Además, los recursos del Pp U020 estaban destinados para beneficiar a personas físicas, morales y grupos sociales, que se ubicaran en municipios o localidades con algún grado de marginación, pobreza o de vulnerabilidad ambiental, puesto que fue un programa asociado con la estrategia CNCH; sin embargo, no se privilegió el uso de los recursos al gasto social.	Durante 2018 y 2019, la DGVS no registró avance en el cumplimiento de metas del Pp U020, aunque contó con \$343'039,428.00 en total; además, no aplicó dichos recursos a personas físicas, morales y grupos sociales, de municipios o localidades con algún grado de marginación, pobreza o de vulnerabilidad ambiental. dp
2	a) Criterios para el registro y actualización de la MIR de los	De la revisión a dos indicadores del Pp	Los dos indicadores del



FUNCIÓN PÚBLICA



2020
LEONORA VICARIO

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Hoja No. 9 de 17

No. de Auditoría: 04/2020

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad Auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

No. Obs.	Deber ser	Ser	Conclusión
	programas presupuestarios: <i>"Previo al registro y actualización de las MIR, incluyendo sus objetivos e indicadores del desempeño, las UR observarán las recomendaciones de mejora que, en su caso y en el ámbito de sus respectivas competencias, hayan emitido las áreas de planeación y evaluación de las Dependencias y Entidades, las DGPYP, la UED, el CONEVAL y la Auditoría Superior de la Federación...". (Numeral 19, ejercicio 2018; numeral 17, ejercicio 2019).</i> <i>"Las UR deberán registrar las metas en las MIR y las FID, sin excepción, de todos los indicadores de desempeño, con independencia de la frecuencia de medición del indicador de que se trate..." (numeral 19, ejercicio 2019).</i> <i>"Las Dependencias y Entidades, a través de sus UR, son responsables de la información contenidas en las MIR y en las FID, y deberán asegurar que su registro y actualización se realice de manera correcta en el Módulo PbR.... Las UR garantizarán la congruencia de la información reportada en el Módulo PbR con los medios de verificación definidos en la MIR o la FID correspondiente". (numeral 23, ejercicio 2018; numeral 21, ejercicio 2019).</i> b) Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la MIR de los programas presupuestarios: <i>"Las Dependencias y Entidades que reciban recomendaciones de mejora a las MIR por parte de instancias facultadas para emitir opinión..., podrán solicitar a la UED, por escrito y previa justificación, a través de la</i>	<i>G003 "Regulación Ambiental", en los que participó la DGVS, en los ejercicios de 2018 y 2019, denominados: Componente "C-1 Porcentaje de incremento mensual de la superficie incorporada al Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (SUMA)" y Actividad "A-11 Número de acciones de gestión para la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre realizados"; se detectó lo siguiente:</i> <i>1. Ambos indicadores presentan deficiencias en su construcción y actualización.</i> <i>2. Se conoció que la DGVS reporta a la SGPA en algunos casos información diferente, poniendo en riesgo la transparencia de la información.</i> <i>3. En el ejercicio 2019, no se establecieron metas en ninguno de los dos indicadores (C-1 y A-11), no obstante que el presupuesto ejercido fue mayor que del 2018.</i> <i>4. Existe discrepancia en la información reportada en el apartado de "Justificación de diferencia de avance con respecto a las metas programadas" de los Informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública;</i>	<i>Pp G003 "Regulación Ambiental", están desactualizados causando un inadecuado seguimiento y evaluación.</i> <i>La información que presenta la DGVS carece de congruencia, calidad y veracidad.</i> <i>No hay suficiente supervisión de la calidad de la información que se está reportando a la Subsecretaría.</i> <i>Ausencia de personal designado para el control y seguimiento en la actualización y registro de los indicadores.</i> db



FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Hoja No. 10 de 17

No. de Auditoría: 04/2020

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad Auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

No. Obs.	Deber ser	Ser	Conclusión
	DGPOP o equivalente, aperturas extraordinarias del Módulo PbR ..." (numeral 18, ejercicio 2018; numeral 14, ejercicio 2019). "Las Dependencias y Entidades, a través de sus UR, son responsables de la información que se reporte..., así como garantizar su congruencia con los medios de verificación definidos en la MIR o FID correspondiente". (numeral 26, ejercicio 2018; numeral 23, ejercicio 2019). c) Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal: "Numeral 13. Las Dependencias y entidades deberán revisar anualmente la matriz de indicadores de sus programas federales, tomando en cuenta la información sobre su operación y gestión, así como los resultados de las evaluaciones a las que se hace referencia en el Título Tercero de los presentes lineamientos". d) Guía para el diseño de la MIR. e) Guía de Indicadores Estratégicos.	respecto de las causas del por qué no se registraron metas. 5. En el ejercicio 2018 y 2019, la DGVS no contó con un enlace designado que diera seguimiento a la evolución y evaluación de los indicadores C-1 y A-II, del Programa Presupuestario "G003 Regulación Ambiental", a cargo de la Dirección General de Vida Silvestre.	
3	Los propietarios o legítimos poseedores de los predios o instalaciones en los que se realicen actividades de conservación de Vida Silvestre deberán avisar a la Secretaría, para su incorporación al SUMA. Asimismo, cuando además se realicen actividades de aprovechamiento, deberán solicitar el registro de dichos predios o instalaciones como Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre; Artículo 39, párrafo primero de la Ley General de Vida Silvestre. Las UMA registradas serán incorporadas de oficio por la Secretaría al SUMA. Los particulares podrán consultar su registro en la página electrónica de la Secretaría; Artículo 33, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.	Durante el ejercicio 2018, se reportó en el SUMA una superficie total de 449,209 hectáreas, derivado del indicador del componente "C-1 Porcentaje de incremento mensual de la superficie incorporada al Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (SUMA)", del Pp G003 "Regulación Ambiental", de las cuales se detectó que 142,183 hectáreas (31.65 %) correspondientes a UMAs en vida libre, sus autorizaciones se otorgaron en años	El SUMA no da certeza que contenga información confiable y veraz; y está desactualizado, ya que se desconoce la superficie total de predios o instalaciones en donde se realizan actividades de conservación y aprovechamiento



FUNCIÓN PÚBLICA



2020
LEONOR VICARIO

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Hoja No. 11 de 17

No. de Auditoría: 04/2020

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad Auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

No. Obs.	Deber ser	Ser	Conclusión
		anteriores (2007 a 2017) y se incorporaron al SUMA hasta el 2018. La DGVS no evidenció acciones realizadas durante el 2018 para obtener los informes mensuales de los avances físicos sobre los trámites que atienden las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre; información que sirve entre otros propósitos para alimentar el SUMA.	sustentable.
4	Los directores generales tendrán las facultades genéricas siguientes: Fracción IX Formular el Programa Operativo Anual (POA) y el anteproyecto de presupuesto, con base en los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la unidad administrativa a su cargo, conforme a las normas establecidas por la "Oficialía Mayor", así como ejercer el presupuesto autorizado; Artículo 19 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.	La DGVS realizó sus funciones en los ejercicios fiscales de 2018 y 2019 sin establecer de manera pormenorizada las acciones, compromisos, objetivos y metas anuales, no obstante de que la SHCP le autorizó a la SEMARNAT los Pp U020 "Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre"; y el "G003 "Regulación Ambiental" para ambos ejercicios.	La DGVS omitió la formulación de su POA para los ejercicios de 2018 y 2019; por lo cual no es posible que constate su congruencia y el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas a nivel institucional.
5	En materia de archivo documental, en cada unidad administrativa de los sujetos obligados deberá: Existir un archivo de trámite, en el que se conservarán los documentos de uso cotidiano necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y se nombre un responsable el cual deberá de integrar los expedientes. Artículo 14, fracción I, de la Ley Federal de Archivo, vigente hasta el 14 de junio de 2019.	El responsable del Archivo de trámite de la DGVS, respecto a la documentación correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019, la colocó en cajas y estantes metálicos, respectivamente, identificada con número de folios consecutivos. Asimismo, dicha documentación no es	Falta de integración y organización de la documentación y/o expedientes que conforman al Archivo de Trámite de la Dirección General de Vida



FUNCIÓN PÚBLICA



2020
LEONOR VICARIO

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Hoja No. 12 de 17

No. de Auditoría: 04/2020

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad Auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

No. Obs.	Deber ser	Ser	Conclusión
	Todo documento de archivo formará parte de un sistema institucional de archivos. Dicho sistema incluirá al menos los procesos siguientes: clasificación archivística por funciones; e integración y ordenación de expedientes. Artículo 18, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Archivo. Elaborar los instrumentos de control y consulta archivística que propicien la organización, administración, conservación y localización expedita de sus archivos, por lo que deberán contar al menos con los Inventarios (General) y la Guía Simple de Archivo. Artículo 19, fracciones III, inciso a) y IV, de la Ley Federal de Archivo. Los instrumentos de control y de consulta archivísticos deberán mantenerse actualizados y disponibles; por lo que deberá contar al menos con los inventarios. Artículo 13, fracción III, de la Ley General de Archivo, vigente a partir del 15 de junio de 2019. Contar y poner a disposición del público la Guía de archivo documental y el Índice de expedientes clasificados como reservados. Artículo 14, de la Ley General de Archivo. Contar con un archivo de trámite que integre y organice los expedientes que cada área produzca, use y reciba; así como asegurar la localización y consulta de los expedientes mediante la elaboración de los inventarios documentales. Artículo 30, fracciones I y II, de la Ley General de Archivo. El responsable del Archivo de Trámite planificará y promoverá la correcta administración de los documentos que se encuentran en el Archivo de Trámite. Artículo 11, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Archivo.	registrada en los instrumentos de control y consulta archivística: Inventario Documental (General) y Guía Simple de Archivo o Guía de Archivo Documental. Cabe señalar, que el responsable del Archivo de trámite, para localizar un expediente tiene que conocer el número de folio del Oficio con el cual fue resuelto.	Silvestre, generados y recibidos en 2018 y 2019 y falta de actualización de dos instrumentos de control y consulta archivística. 
6	Se crea el SINAT de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos	En 43 registros en el SINAT del trámite con	Error es u omisiones en



FUNCIÓN PÚBLICA



2020
LEONOR VICARIO

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Hoja No. 13 de 17

No. de Auditoría: 04/2020

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad Auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

No. Obs.	Deber ser	Ser	Conclusión
	Naturales, como una herramienta informática para la recepción, seguimiento, evaluación y control de los trámites que ingresan a la dependencia; conforme al Artículo 1, del <i>"Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales"</i>. Los servidores públicos responsables que intervengan en cada etapa del procedimiento del trámite serán responsables directos de la correcta captura de los datos que le solicite el SINAT y deberán vigilar permanentemente el pleno apego de la información solicitada a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que se establezcan en el RFTS y en el SINAT; de conformidad con el Artículo 8, del <i>"Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales"</i>.	homoclave SEMARNAT-08-22 Registro o renovación de UMA, se detectó que los servidores públicos responsables de la captura de los datos en el SINAT, adscritos a la DGVS, no están realizando esa actividad de forma correcta y oportuna, ya que los datos registrados difieren con los documentos observados.	la captura de los datos de los trámites de autorización del establecimiento de UMA, en el SINAT; ya que no se realizó esa actividad de forma oportuna y correcta, como lo evidencian los documentos que integran los diferentes expedientes observados.

VII. Recomendaciones preventivas, oportunidades de mejora y observaciones correctivas.

Con motivo de lo antes expuesto, este OIC en la SEMARNAT recomienda a la DGVS de la SEMARNAT, lleve a cabo las acciones preventivas (cabe aclarar que no se detectaron oportunidades de mejora) y correctivas siguientes:

- Respecto al Pp U020, como medida **preventiva** para la Observación No. 1, la Directora General de Vida Silvestre con apoyo del personal encargado del Programa Presupuestario U020 *"Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre"*, deberá valorar la continuidad del referido programa, en su caso, deberá realizar las acciones que corresponda, ante el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y ante su superior jerárquico para procurar que los recursos que se asignen al Programa Presupuestario U020 se apliquen a los fines establecidos; conforme al calendario autorizado. Lo anterior, tiene por objeto asegurar que la Dirección General cumpla los objetivos y metas comprometidos en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2019-2024, y en consecuencia en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Como medida **preventiva** para la Observación No. 2, La Directora General de Vida Silvestre deberá designar a un servidor público como responsable de la actualización, control y seguimiento de los indicadores a cargo de esa Dirección General, correspondientes a la



FUNCIÓN PÚBLICA



2020

LEONA VICARIO

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Hoja No. 14 de 17

No. de Auditoría: 04/2020

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad Auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

MIR del Programa Presupuestario G003 "Regulación Ambiental" a cargo de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Instruir, por escrito, al servidor público que designe como responsable de la actualización, control y seguimientos de los indicadores a cargo de esa Dirección General correspondientes a la MIR del Programa Presupuestario G003, para que realice las acciones siguientes: Que apoye de forma permanente al personal de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la SEMARNAT, en la actualización de la MIR del Programa Presupuestario G003, así como en las modificaciones que se requieran realizar derivadas de las recomendaciones que emite al cierre de cada año la Unidad de Evaluación del Desempeño y establecer un control de la información que se reporta a la SGPA, para que esta sea congruente y consistente, dejando constancia documental de dicha información.

- c) Como medida **preventiva** la Observación No. 3, la Directora General deberá establezcan mayores mecanismos de control y supervisión que le permitan, tener la certeza que la información en el SUMA se registre de forma oportuna y correcta.

Así mismo, como medida **correctiva** la Directora General deberá actualizar el SUMA a fin de que éste contenga el total de la superficie incorporada de las UMA en vida libre que fueron autorizadas. Solicitar a las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Oaxaca y Veracruz, remitan a la brevedad posible los informes mensuales de los avances físicos sobre los trámites que atienden en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre que no han proporcionado. Realizar un análisis jurídico para establecer los preceptos legales que obliguen a las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, a proporcionar cada mes la información que alimenta el SUMA.

- d) Como medida **preventiva** para la Observación No. 4, la Directora General deberá formular su POA, con base en las directrices, normas y criterios técnicos que establezca la Unidad de Administración y Finanzas. Así mismo, se aseguren que los objetivos, metas y acciones a establecerse en el POA, por cada Dirección de Área, estén alineados con el PAT de la SEMARNAT, el PROMARNAT, y el PND 2018-2024.

- e) Como la medida **preventiva** para la Observación No. 5, la Directora General deberá establecer mayores mecanismos de control y supervisión señalando la forma y periodicidad con la que se supervisará o dará seguimiento a las funciones a cargo del responsable del Archivo de Trámite, para asegurar, el cumplimiento puntual de lo dispuesto en la normatividad aplicable, en particular la integración y clasificación de la documentación y/o expedientes que conforman al Archivo de Trámite, así como su registro en los instrumentos de control y consulta observados.

Así mismo, como medida **correctiva**, la Directora General deberá realizar las acciones que consideren necesarias a efecto de que la documentación generada y recibida durante los ejercicios 2018 y 2019 se encuentre integrada en folders con broches metálicos, los cuales contengan una portada y esté debidamente clasificada. Así mismo, realizar la actualización de los Inventarios Documentales (General) y la Guía Simple de Archivos y/o Guía de Archivo Documental.

- f) Como medida **preventiva** para la Observación No. 6, la Directora General deberá establezcan mayores mecanismos de control y supervisión que les permita asegurarse, en lo subsecuente, que la captura de los datos en el SINAT, se realice de forma correcta, oportuna por lo que dichos mecanismos deberán contener, además de la forma y periodicidad de cómo lo controlarán y lo supervisarán, y en particular el registro oportuno en el SINAT de la conclusión de los trámites, se registre de manera correcta la Unidad Administrativa que atendió y resolvió el trámite; la fecha de resolución coincida con la del Oficio resolutivo; que la situación del trámite, coincida con los documentos del expediente; y que los trámites de Registro de UMA, correspondan a dicho trámite y no a otro distinto.



FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



2020

LEONOR VICARIO

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Hoja No. 15 de 17

No. de Auditoría: 04/2020

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad Auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

VIII. Opinión del auditor.

La presente opinión de los auditores actuantes se sustenta en las evidencias proporcionadas por los servidores públicos adscritos a la DGVS de la SEMARNAT, durante la ejecución de la auditoría con clave 800 "Al Desempeño" No. 04/2020, documentación que está vinculada con el cumplimiento de los Programas presupuestarios U020 "Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre" y G003 "Regulación Ambiental"; el grado de eficiencia, eficacia, economía y alineación a la legislación ambiental federal vigente en concordancia con sus atribuciones conferidas en el Artículo 32 del Reglamento Interior de la SEMARNAT y demás normatividad aplicable.

Con base en el objeto, alcance y resultados obtenidos de la Auditoría practicada a la DGVS de la SEMARNAT; esta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública (AAIDMGP) del OIC en la SEMARNAT, de acuerdo con la normatividad a la que está sujeta, concluye que existe deficiencias en las actividades siguiente:

- Incumplimiento de las metas registradas en 2018 y 2019 en los indicadores del Pp U020 "Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre" no obstante que la SHCP le autorizó a la SEMARNAT recursos por \$197,601,189.00 y \$145,438,239.00 respectivamente, para un total de \$343,039,428.00 cuyos recursos se destinaron para otros fines distintos a lo programado.
- La DGVS no ha registrado las mejoras y cambios a la MIR del Pp G003 "Regulación Ambiental", derivado de la valoración realizada por la UED de la SHCP en el 2017 y 2018, en el portal aplicativo como en la MIR, derivado a diversas circunstancias, entre éstas, la falta de respuesta por parte de la UED y a los cambios de personal de la administración pública, por lo que se existen deficiencias en la construcción de dichos indicadores. Así mismo, se conoció que la DGVS reporta a la SGPA en algunos casos información diferente, por lo que no existe calidad y veracidad en la información reportada. En el ejercicio 2019, no se establecieron metas en ninguno de los dos indicadores (C-1 y A-11), no obstante que el presupuesto ejercido fue mayor que el de 2018. En el ejercicio 2018 y 2019, la DGVS no contó con un enlace designado que diera seguimiento a la evolución y evaluación de los indicadores C-1 y A-11, del Pp G003 "Regulación Ambiental".
- El SUMA no da certeza que contenga información confiable y veraz; y está desactualizado, ya que se desconoce la superficie total de predios o instalaciones en donde se realizan actividades de conservación y aprovechamiento sustentable.
- Omitió formular el POA para los ejercicios de 2018 y 2019; por lo cual no es posible que constate su congruencia y el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.
- Falta de integración y organización de la documentación y/o expedientes que conforman al Archivo de Trámite durante los ejercicios 2018 y 2019, toda vez que está ubicada en cajas y estantes metálicos, respectivamente, e identificada con número de folios consecutivos, así también la falta de actualización de los instrumentos de control y consulta archivísticos (Inventario General y Guía Simple de Archivos o Guía de Archivo Documental), toda vez que no existen registros de la documentación generada y recibida es esos ejercicios.
- Errores u omisiones en la captura de los datos de los trámites con homoclave SEMARNAT-08-22, en el SINAT; ya que no se realizó esa actividad de forma oportuna y correcta, como lo evidencian los documentos que integran los diferentes expedientes observados.



FUNCIÓN PÚBLICA



2020
LEONORA VICARIO

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Hoja No. 16 de 17

No. de Auditoría: 04/2020

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Unidad Auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVs)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

Por lo que, de manera general esta AAIDMGP sugiere que la DGVs deberá realizar las acciones que se mencionan a continuación, con la finalidad de evitar que en lo subsecuente se incurra en las mismas observaciones:

- ✓ Valorar la importancia que revisten los objetivos y metas del Pp U020, en caso de que considere que no impacta en los objetivos y prioridades de la dependencia, se defina si es necesaria su continuidad como parte de los Pp que administra la SEMARNAT.
- ✓ En coordinación con personal de la SGPA, registrar en el PASH-MIR las recomendaciones de mejora señadas por la UED de la SHCP a la MIR del Pp G003.
- ✓ Actualizar el SUMA para que este contenga el total de la superficie incorporada de las UMA en vida libre que ya fueron autorizadas.
- ✓ Formular el POA, con base en las directrices, normas y criterios técnicos que establezca la Unidad de Administración y Finanzas para el proceso interno de programación.
- ✓ Realizar las gestiones necesarias a efecto de que la documentación generada y recibida durante los ejercicios 2018 y 2019 se encuentre debidamente integrada y organizada conforme al Catálogo de Disposición Documental de la SEMARNAT, y se mantengan actualizados los instrumentos de control y consulta archivísticos (Inventario General y Guía Simple de Archivos o Guía de Archivo Documental).
- ✓ Establecer mayores mecanismos de control y supervisión para que se asegure la correcta y oportuna captura en SINAT de los datos del trámite SEMARNAT-08-22.

Por lo antes expuesto, se hace de conocimiento de la persona titular de la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT, y de los servidores públicos involucrados adscritos a esa Dirección General, que las medidas propuestas deberán quedar atendidas en la forma y plazo establecidos en las Cédulas de Observaciones contenidas en este Informe. Es de mencionarse que la fecha compromiso de atención es de 45 días hábiles siguientes a partir de la fecha de la firma de dichas Cédulas, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, CAPÍTULO V, numeral 20, último párrafo, del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección", en vigor.

Para efecto de que el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública de este Órgano Interno de Control, esté en posibilidad de solventar las observaciones adjuntas al presente, le reitero que deberá entregar a este Órgano Interno de Control, a más tardar el 12 de octubre de 2020, la información y documentación soporte suficiente que acredite las acciones realizadas para dar atención a las recomendaciones propuestas. Lo anterior, en sujeción a lo dispuesto en el Artículo 311, Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el ARTÍCULO TERCERO, numeral 23, del Acuerdo antes referido.



FUNCIÓN PÚBLICA



2020
LEONA VICARIO

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Hoja No. 17 de 17

No. de Auditoría: 04/2020

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad Auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVIS)

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

IX.- Cédulas de Observaciones

Se incluyen seis observaciones en 34 fojas.